

Coordinadora P.R.E.V. A.S.D

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000186 - 2024

Carhuaz, 06 FEB. 2024

Visto el Oficio N° 0034-2024-ME/RA/DREA/UGEL-Chz-AGP-D, de fecha 31 de enero del 2024, que consta en folios (03);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley 28044 - Ley General de Educación en su artículo 79°, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 76° de la referida Ley establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que el artículo 73° de la misma Ley, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINA GERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada prestación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, el mismo que incluye las acciones estratégicas orientadas a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de Planificación y presupuesto de todos los niveles de Gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", la misma que en su numeral 5.2.1.2 establece: A nivel Local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean, y evalúan la reducción del riesgo de desastres, y garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios educativos. En esa misma línea establece que es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento de la COGIREDE de la UGEL basado en un cronograma (o plan) de actividades;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley 30518, ley N° 27687 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificados por las Leyes Nos. 27902 y 28013, D.S. N° 011 -2012-ED, D.S N° 015 -2002 -ED y demás normas considerativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y/O ACTUALIZAR la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz (COGIREDE de la UGEL Carhuaz) para el ejercicio fiscal 2024. La misma que deberá cumplir las funciones y

responsabilidades establecidas en la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", así como en las normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los siguientes responsables de cada cargo mencionado como integrantes de la COGREDE de la UGEL Carhuaz, para el ejercicio fiscal 2024:

| N° | CARGO EN COMISION | CARGO EN LA UGEL |
|------|---|---|
| I | Presidente | Director de la UGEL – Carhuaz |
| II | Secretario Técnico | Coordinador Local PP 0068 |
| | Secretario Técnico Alterno | Especialista en Educación en Ciencia y Tecnología |
| III | Comisión Ejecutiva | Jefe del Área de Gestión Pedagógica - AGP |
| | | Jefe del Área de Gestión Institucional –AGI |
| | | Jefe del Área de Administración - AGA |
| IV | COMISION OPERATIVA | |
| IV.1 | Equipo de Prevención (Estimación y Análisis del Riesgo) | |
| | Responsable | Especialista en Infraestructura |
| | Equipo | Especialista en Educación Secundaria – Matemática |
| | | Especialista en Educación Primaria |
| | | Especialista en Educación Intercultural Bilingüe |
| IV.2 | Equipo de Mitigación (Reducción del Riesgo) | |
| | Responsable | Especialista en Educación en Ciencia y Tecnología |
| | Equipo | Especialista Responsable en Planificación |
| | | Especialista en Educación Inicial |
| | | Especialista en Educación Primaria |
| | | Especialista en Educación Secundaria - Comunicación |
| IV.3 | Equipo de Respuesta (Preparación, Respuesta y Rehabilitación) | |
| | Responsable | Especialista en Convivencia Escolar |
| | Equipo | Especialista de Educación Física |
| | | Especialista de Tutoría |
| | | Especialista en Monitoreo en Evaluaciones Docentes |
| | | Responsable de Tesorería |
| | | Relacionista Público |
| | | Responsable de Abastecimiento |

Artículo 3°.- ACTIVAR, el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, como Órgano Técnico de monitoreo permanente frente a la ocurrencia o inminencia de peligros, emergencias y desastres que afecten la vida y la salud de la comunidad educativa, las sedes administrativas y establecimientos educativos de la jurisdicción de la UGEL.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, realice el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades ejecutadas por la referida Comisión, debiendo sostener reuniones trimestrales para tal efecto con todos sus integrantes.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la UGEL.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, notifique la presente resolución a los funcionarios y servidores que ocupan los cargos referidos, debiendo hacer de conocimiento a las personas que las suceden en caso de cambios y/o rotaciones.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
 Director de Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local
 CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
 DSA.II/SSMM
 DSA.II/HDMV
 EA.IJCM
 TA.II/SAAA

06 FEB. 2024

Carhuaz
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Frescia I. Rodríguez Osorio
Frescia I. Rodríguez Osorio
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGEL - CARHUAZ

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

C. PREVAED

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000431 - 2024

Carhuaz, 29 FEB. 2024

Visto el OFICIO N° 0077-2024-ME/RA/DREA/UGEL-Chz-AGP-D;
INFORME N° 005-2024-ME/RA/DREA/UGEL-Chz/AGP/CL-PREVAED-LRAF; y demás documentos adjuntos que constan en (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del director de la UGEL Carhuaz, modificar de oficio algunas resoluciones emitidas por la misma, conforme al Art° 201 de la Ley N° 27444, la cual reza que: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante INFORME N° 005-2024-ME/RA/DREA/UGEL-Chz/AGP/CL-PREVAED-LRAF, de fecha 20 de febrero del 2024, la Coordinadora Local PREVAED -UGEL Carhuaz, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 00186-2024, de fecha 06 de febrero del 2024; respecto a los términos consignados erróneamente en dicha resolución (- El Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - PLANAGERD 2022 - 2030; - Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres - EMED de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 00186-2024, de fecha 06 de febrero del 2024, se resuelve: **ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y/O ACTUALIZAR** la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz (COGIREDE de la UGEL Carhuaz) para el ejercicio fiscal 2024. La misma que deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación (...);

Que, con relación a la rectificación en el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 212 lo siguiente: Artículo 212° Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444). Por tanto, amparados en la norma citada, es procedente realizar la rectificación de la Resolución Directoral N° 00186-2024, de fecha 06 de febrero del 2024, se resuelve: **ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y/O ACTUALIZAR** la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz (COGIREDE de la UGEL Carhuaz) para el ejercicio fiscal 2024. La misma que deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación (...); en referencia a los siguientes extremos:

DICE:

(...)

- Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el **Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021**, el mismo que incluye las acciones estratégicas orientadas a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de Planificación y presupuesto de todos los niveles de Gobierno;

- **Artículo 3°.- ACTIVAR**, el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, como Órgano Técnico de monitoreo permanente frente a la ocurrencia o inminencia de peligros, emergencias y desastres que afecten la vida y la salud de la comunidad educativa, las sedes administrativas y establecimientos educativos de la jurisdicción de la UGEL.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

- Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el **Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030**, el mismo que incluye las acciones estratégicas orientadas a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de Planificación y presupuesto de todos los niveles de Gobierno;
- **Artículo 3°.- ACTIVAR**, el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial – EMSS de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, como Órgano Técnico de monitoreo permanente frente a la ocurrencia o inminencia de peligros, emergencias y desastres que afecten la vida y la salud de la comunidad educativa, las sedes administrativas y establecimientos educativos de la jurisdicción de la UGEL.

(...)

Estando a lo Informado por la responsable de la Oficina de Contabilidad; decretado por la directora del Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad a la Ley N° 28044, General de Educación, reglamentado por D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL, la Resolución Directoral N° 00186-2024, de fecha 06 de febrero del 2024, en la que se resuelve: **ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y/O ACTUALIZAR** la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz (COGIREDE de la UGEL Carhuaz) para el ejercicio fiscal 2024. La misma que deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación (...); debiendo decir lo siguiente:

DICE:

(...)

- Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el **Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021**, el mismo que incluye las acciones estratégicas orientadas a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de Planificación y presupuesto de todos los niveles de Gobierno;
- **Artículo 3°.- ACTIVAR**, el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, como Órgano Técnico de monitoreo permanente frente a la ocurrencia o inminencia de peligros, emergencias y desastres que afecten la vida y la salud de la comunidad educativa, las sedes administrativas y establecimientos educativos de la jurisdicción de la UGEL.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

- Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprueba el **Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030**, el mismo que incluye las acciones estratégicas orientadas a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de Planificación y presupuesto de todos los niveles de Gobierno;
- **Artículo 3°.- ACTIVAR**, el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial – EMSS de la Unidad de Gestión Educativa Local Carhuaz, como Órgano Técnico de monitoreo permanente frente a la ocurrencia o

inminencia de peligros, emergencias y desastres que afecten la vida y la salud de la comunidad educativa,
las sedes administrativas y establecimientos educativos de la jurisdicción de la UGEL.

(...)

Quedando vigente en el resto de sus extremos.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/HDMV
EA.II/JCM
TADM/ISAAA

29 FEB. 2024

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Frescia I. Rodríguez Osorio
Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ